

Resolución Directoral

Lima,13 de Mayo..... de 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 190-2025-OEI-DG-INO, Memorando N° 304-2025-OAJ/INO, Informe N° 311-2025-UFGE-OP-INO, Nota Informativa N° 443-2025-OP-OEA/INO e Informe N° 085-2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y tiene por objeto asegurar la transparencia y la integridad en las acciones y decisiones de la administración pública;

Que, el Reglamento de la Ley N° 28024, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM refiere en el numeral 3.9 del artículo 3 que el Registro de Visitas en Línea es la plataforma en donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden los funcionarios con capacidad de decisión, con el fin de fomentar la integridad y transparencia de su actuación en el cumplimiento de sus funciones;

Que, asimismo, el numeral 3.10 del artículo 3 del mencionado Reglamento, establece que el Registro de Agendas Oficiales es la plataforma en la que se registra y publica información sobre las actividades oficiales que realizan los funcionarios de la Alta Dirección y en donde también se anotan los actos de gestión de intereses que atienden fuera de la sede institucional los funcionarios con capacidad de decisión;

Que, en esta misma línea, la Directiva N° 001-2022-PCM/SIP "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2022-PCM/SIP y modificada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2023-PCM/SIP, tiene por objeto establecer lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales, siendo de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, en el numeral 5.1.3 de la Directiva antes mencionada, establece el rol y funciones del Administrador del Registro de Visitas, rol que puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de visitas de la entidad y es asignado formalmente por la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2023-INO-D de fecha 16 de noviembre de 2023, se designó al servidor Daniel Alex Vallejos Paredes como Responsable de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea;

Que, con Nota Informativa N° 190-2025-OEI-DG-INO de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina de Estadística e Informática comunicó a la Dirección General que ante la renuncia del servidor Daniel Alex Vallejos Paredes, propone al servidor Víctor Miguel Jaramillo Chira como nuevo Responsable de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea;

Que, por Informe N° 085-2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto la designación del nuevo responsable de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina de Estadística e Informática, Oficina de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como responsable de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, al servidor Víctor Miguel Jaramillo Chira.

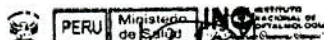
Artículo 2.- DISPONER como función del responsable de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea de la Institución, mantener actualizada la información, según los alcances del subnumeral 5.1.3 de la Directiva Administrativa N° 001-2022-PCM/SIP modificada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 004-2023-PCM/SIP.

Artículo 3.- DEJAR, sin efecto Resolución Directoral N° 201-2023-INO-D de fecha 16 de noviembre de 2023.

Artículo 4.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/LECD/jlcr.

Distribución:

- () D.G
- () OP
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo